

CATECISMO NATURAL

DEL HOMBRE LIBRE,

EN DONDE SE INSTRUYE

A TODA CLASE DE PERSONAS

ACERCA DE SU VERDADERO INTERES,

DERECHOS Y DEBERES.

P O R

DON DOMINGO DE LAS HERAS IARRA.

MADRID EN LA IMPRENTA QUE FUE DE FUENTESEBRO

AÑO DE 1814.

967418 1497

DEL HOMBRE LIBRE,

EN DONDE SE INSTRUYE A TODA CLASE DE PERSONAS ACERCA DE SU VERDADERO INTERÉS, DERECHOS, Y SE ENSEÑA QUAL DEBE SER LA CONDUCTA SOCIAL.

ARTÍCULO I.

Del hombre y sus propiedades.

P. Quién es el hombre?

R. Es un ser viviente, sensible y racional, que se distingue de los demás animales en la libertad y discurso de que goza, y de que estos carecen.

P. Qué es libertad?

R. Es el derecho que tiene el hombre de disponer de lo que es suyo propio.

P. Qué son las cosas propias del hombre?

R. Sus acciones.

P. Qué derecho tiene el hombre sobre las producciones naturales, como son los animales, plantas, minerales, tierras, &c.

R. El de poder usar de ellas á su arbitrio segun las necesite.

P. Las substancias naturales pertenecen á unos hombres antes que á otros?

R. A todos pertenecen igualmente, porque para todos las crió del mismo modo el autor de la naturaleza.

P. Por qué medios adquiere el hombre dominio sobre las cosas naturales?

R. Por medio de una legítima ocupacion.

P. Quando puede decirse que se ocupa una cosa legitimamente?

R. Quando un hombre emplea sus acciones ó sus obras, que es lo mismo, sobre una cosa desocupada: así quando un hombre encuentra una cosa sin dueño y la lleva consigo, quando un pescador ó cazador toma ó mata la pesca ó la caza, ó quando un hombre labra un terreno inculto, ocupan legitimamente, porque emplean sus acciones sobre cosas desocupadas.

P. Y podrá un hombre qualquiera alegar derecho sobre una cosa ocupada por otro?

R. De ningún modo, porque un hombre solo tiene derecho de propiedad sobre sus acciones, y alegar derecho sobre una cosa que otro ocupa por medio de las acciones que empleó sobre ella, sería pretender derecho sobre las acciones de otro.

P. Si hubiese un hombre que tuviese mas fuerza ó astucia que otro, tendría derecho para quitarle sus cosas por razon de su fuerza ó astucia?

R. No lo tendría, porque además de lo dicho, si un hombre pretendiese derecho á las cosas de otro por razon de su fuerza ó astucia, otro hombre que tuviese mas fuerza ó astucia que el podría quitarle tambien sus cosas, otro á este, y así sucesivamente; de manera, que

nadie podría tener cosa alguna, y todos se envolverian en un cúmulo de males.

P. El dominio que un hombre adquiere empleando sus acciones sobre cosas desocupadas á que se extiende?

R. A poder disponer de ellas á su arbitrio, lo mismo que de sus acciones.

P. De qué modo una cosa ocupada por un hombre puede pasar al dominio de otro?

R. De tres, á saber; siendo abandonada, cedida, ó cambiada por el que la ocupa.

P. Qué dominio adquiere sobre ella el que la ocupa de nuevo por qualquiera de estos tres modos?

R. El mismo que tenia el primer poseedor.

P. Quando se puede decir que un hombre abandona una cosa?

R. Quando la dexa sin intencion de volver á ella.

P. Si acaso un hombre dexa una cosa con intencion de volver á ella, y entre tanto otro emplea sobre ella sus acciones, qual de los dos es el dueño legítimo de ella?

R. El primero si reclama manifestando su dominio; y el segundo, si el primero dexa de reclamar á tiempo; pero en caso de reclamar el primero, debe abonar al segundo la utilidad que le resulte de las acciones que empleó éste.

P. Qué significa ceder una cosa á otro?

R. Darle dominio sobre ella graciosamente.

P. Qué significa cambiar una cosa por otra?

R. Trocar el dominio de ellas reciprocamente por mutuo convenio.

ARTICULO II.

Del origen y deberes del hombre.

P. De donde dimanan el hombre y los seres de la naturaleza?

R. Del autor de ella.

P. Qué debe el hombre á su autor?

R. Amor y reconocimiento por haberle dado el ser, y dádole las substancias naturales para su subsistencia y comodidad; y la adoracion por medio de un culto religioso.

P. Qué es adorar al Criador?

R. Es humillarnos ante él, y reconocer su superioridad sobre todos los seres.

P. Qué debe el hombre con respeto á sí mismo?

R. Amarse y procurar su conservacion sin perjuicio de los demás hombres.

P. Qué debe el hombre naturalmente á sus semejantes?

R. Amarles y prestarles sus auxilios.

P. En que se conoce que el hombre debe auxiliar á sus semejantes?

R. En que luego que se ve fatigado, oprimido ó acometido implora su auxilio naturalmente, y no tendria derecho á ser socorrido si en igual caso no debiera socorrerlos.

P. Qué es amor?

R. Es un afecto suave por medio del qual el amante se hace uno en voluntad y deseos con la persona amada, se alegra en su ventura y se entristece en su desgracia.

P. Quántas clases hay de amor.

R. Dos, amor de benevolencia y amor de concupiscencia.

P. Qué es amor de benevolencia?

R. Quando ama á un viviente por sus prendas ó gracias, sin apetecer para sí utilidad ni deleite.

P. Qué es amor de concupiscencia?

R. Quando solo ama por la utilidad ó deleyte que le resulta de amar.

P. Por qué el autor de la naturaleza distinguió dos sexos en el hombre como en los demás animales?

R. Porque deben como ellos conservar su especie por medio de la propagacion.

P. Puede un hombre desear y poseer licitamente segun el orden de la naturaleza varias mugeres?

R. El hombre no debe desear ni puede poseer naturalmente sino una muger; porque si el hombre pudiese poseer varias mugeres, la muger podria igualmente poseer varios hombres, de lo que resultaria que ni unos ni otros se poseerian en particular, sino que serian comunes, que los hijos nacerian sin padres conocidos, y por consiguiente los hombres no tendrian obligacion de criarlos, y la naturaleza habria descuidado en su crianza.

P. Qué deben hacer el hombre y la muger considerados como consortes?

R. Unir su voluntad, su interes y sus deseos, auxiliarse reciprocamente, y hacerse co-

munes los bienes y los trabajos.

P. Qué debe el hombre siendo padre con respecto á sus hijos?

R. Debe alimentarlos y educarlos.

P. Qué es educar los hijos?

R. Es enseñarles á ser religiosos, á procurar su subsistencia y á ser hombres de bien.

P. Qué deben los hijos á los padres?

R. El amor, el respeto y el auxilio en todas sus necesidades.

P. Por qué se debe á los padres el auxilio en sus necesidades?

R. Porque ellos han satisfecho las de los hijos en el tiempo de su debilidad.

ARTÍCULO III.

Del origen y del orden de las sociedades políticas.

P. Qué es sociedad política?

R. Es la reunion de varias familias residentes en un país, y gobernadas por unas mismas reglas, mediante el convenio general de todos sus individuos.

P. Por qué motivo se convinieron los hombres en vivir juntos baxo unas mismas reglas?

R. Para evitar y prevenir los atentados de los hombres osados é injustos, y resistir á su fuerza con la fuerza reunida de la sociedad, y para auxiliarse reciprocamente, y abreviar el trabajo, dedicandose cada individuo á operaciones de clase determinada.

P. Qué dió origen á la formacion de las sociedades políticas?

R. Las necesidades de los hombres que debian ser satisfechas, y solo podian satisfacerse perfectamente por medio del comercio, que es el cambio de las cosas que se poseen por las que se necesitan.

P. Qual es el objeto de la sociedad?

R. La tranquilidad y el bien estar de sus individuos.

P. En qué consiste el convenio social hecho entre los miembros de la sociedad?

R. En que cada uno se obliga á cumplir el deber que se impone con respecto á ella.

P. En cuántas clases pueden dividirse los miembros de la sociedad?

R. En dos, á saber, funcionarios públicos y contribuyentes.

P. Quiénes son los funcionarios públicos?

R. Los que dan las leyes, los que las hacen executar, los que administran justicia, los que administran el caudal público, y los que enseñan la religion.

P. Quiénes son los contribuyentes?

R. Los que sufren las cargas del estado.

P. Qué son las leyes?

R. Las reglas generales por donde debe ser gobernada la sociedad, hechas para el bien de sus individuos.

ARTÍCULO IV.

De la autoridad y sus límites.

P. De dónde dimana y en quién reside esencialmente la autoridad?

R. En todos los individuos de la sociedad.

P. Por qué reside la autoridad en todos los individuos de la sociedad?

R. Porque cada hombre ó individuo es libre y dueño de sus acciones, y como la autoridad es la que regla las acciones públicas, y nadie tiene dominio sobre las acciones de otro, reside en cada hombre la autoridad de reglar sus acciones públicas, y la autoridad general reside esencialmente en todos los individuos.

P. Qué es la autoridad?

R. Es la fuerza general que resulta de la conformidad de las voluntades de los individuos de la sociedad, unidas á fin de sostener y hacer observar las leyes.

P. Si la autoridad reside esencialmente en todos los individuos de la sociedad, podrán ejercerla todos ellos?

R. De ningún modo, porque cada uno querría ejercer la parte de autoridad que le toca, y todo sería desorden, porque cada hombre tiene distintos pareceres; y el fin principal de la sociedad que es prevenir los atentados de los hombres injustos, quedaria frustrado, porque estos además de su propia autoridad, se abrogarian la que no les corresponde.

P. De ese modo quién debe ejercer la autoridad?

R. Aquel ó aquellos á quien la confien los individuos de la sociedad por medio de un convenio.

P. Por qué decis aquel ó aquellos?

R. Porque los hombres confían la autoridad, unas veces á un hombre solo, y otras veces á muchos, lo que constituye dos diversas clases de gobierno, que son las mas generales, á saber, el monárquico y republicano.

P. Estas dos clases de gobierno son perfectas?

R. Uno y otro tienen consigo grandes inconvenientes, porque el gobierno monárquico degenera en tiranía con mucha facilidad, y el republicano en anarquía.

P. Qué es tiranía?

R. Es la usurpacion y la violacion de los derechos de los ciudadanos.

P. Qué es anarquía?

R. Es aquel estado de desorden quando cada ciudadano quiere ejercer la autoridad.

P. Y habrá otra clase de gobierno que no tenga consigo estos inconvenientes?

R. Si los hombres fueran justos, no habria necesidad de leyes, ni de otro gobierno que el personal, pero no siendolo, es imposible que dexé de haber inconveniente en qualquier forma de gobierno. Sin embargo hay un gobierno mixto ó monarquía templada, que envuelve ménos inconvenientes que los demás, y que consiste en la division de las diversas atribuciones del poder.

P. Quáles son las diversas atribuciones del poder?

R. Dictar la ley, hacer que sea executada, y juzgar á sus infractores.

P. A quién pertenece dictar la ley?

R. A aquellos ciudadanos que son nombrados y escogidos para este fin por todos los individuos de la sociedad.

P. A quién pertenece hacerla executar?

R. Al Rey.

P. Quién es el Rey?

R. Es el depositario de la fuerza pública y el executor de los negocios públicos, elegido por el común consentimiento de la sociedad.

P. Quién es el verdadero soberano y legislador?

R. El pueblo.

P. Cómo son soberanos los depositarios de los poderes legislativo y executivo?

R. Por representacion.

P. A quién pertenece juzgar á los infractores de las leyes?

R. A hombres sabios é incorruptibles destinados á este objeto.

ARTÍCULO V.

De los deberes de los funcionarios públicos.

P. Qué obligacion contraen los ciudadanos escogidos para dictar la ley, respecto de la sociedad?

R. La de meditar, proponer y decretar lo mejor y mas conveniente á esta, segun sus necesidades físicas, políticas ó morales.

P. Y si no lo hiciesen así?

R. Quebrantan el pacto social, son pérfidos y responsables á los daños que resulten por su causa.

P. Qué obligacion tiene el Rey?

R. La de procurar la felicidad de su pueblo, la de hacer executar puntualmente la ley, la de velar el buen estado de los negocios públicos sin abusar de la fuerza que le está confiada, ni usurpar los derechos de los ciudadanos.

P. Y si no hiciese executar las leyes ni velase el buen estado de los negocios, sino que abandonase su obligacion?

R. Seria omiso é inútil, y deberia ser reemplazado por unos tutores ó regentes, en caso de no cumplir su deber siendo reconvenido.

P. Y si abusase de la fuerza que le está confiada en perjuicio de la sociedad en general, ó de algunos ciudadanos en particular?

R. Seria tirano y reo de lesa nacion.

P. Hay obligacion de obedecer á un tirano?

R. No la hay porque no tiene legitima autoridad.

P. Por qué no tiene legitima autoridad?

R. Porque la autoridad que el Principe exercise, la recibe en virtud del contrato que hace con los ciudadanos; y el tirano que usurpa el mando, ó no hace contrato con los ciudadanos ó lo quebranta, y en qualquiera de estos dos casos no tiene legitima autoridad, porque en el segundo la pierde, y en el primero no la recibe.

P. Por qué el Principe que quebranta el contrato hecho con los ciudadanos pierde su autoridad?

R. Porque los ciudadanos se obligan á obedecerle con la condicion de que mantenga sus derechos; y en la hora que los usurpa, cesa la condicion, y al mismo tiempo la obligacion de los ciudadanos.

P. Y podrán estos levantarse contra el Principe tirano?

R. Pueden lícitamente, porque él mismo, en el hecho de romper el contrato, exime á sus ciudadanos de su obligacion, y todos los actos tiránicos que hace despues, son ofensas públicas ó privadas, y no habiendo en la sociedad quien las castigue jurídicamente con arreglo á las leyes, puede castigarle la masa de los ciudadanos, separandole del mando por lo menos.

P. Quáles son los deberes de los jueces?

R. El de exâminar los hechos de los acusados, y certificados de ellos ver si son contrarios á la ley; y si lo son, aplicar la pena señalada á cada clase de delito por el legislador.

P. Y si estos jueces dexan de aplicar la pena señalada al delito, á uno ó varios delinquentes?

R. Son acreedores á sufrirla ellos mismos, y á ser privados de su cargo en el momento que se sepa su conducta.

P. Por qué deben ser privados de su cargo?

R. Porque los que una vez manifiestan ser injustos, son enemigos de la justicia, y no pueden practicarla.

P. Y si acaso fuéron solo injustos por alguna pasion, como son, amor, interés, &c.?

R. Tanto peor, porque serán siempre injustos asaltandoles por aquella pasion.

P. Y por qué deben ellos sufrir la pena que dexaron de imponer?

R. Porque los delitos son ofensas hechas á la sociedad, á quien debe compensarse del daño que causó el delito, con la pena; y no habiendosela compensado por culpa de los jueces, son estos responsables á dar satisfaccion á la sociedad, y esta satisfaccion no es ni puede ser otra que la pena correspondiente al delito.

P. Y el juez que injustamente hace sufrir á un inocente, aplicandole pena sin tener delito?

R. Es un monstruo para quien todo castigo es pequeño, porque no solo abusa de la justicia, sino que abusa de ella en perjuicio de sus semejantes.

P. Y á qué castigo será acreedor?

R. No seria mucho si se le impusiese pena capital como á perseguidor de la inocencia, perturbador de la seguridad individual, y causador de muchos males que deberian resultar de su injusticia; y por muy benignas que sean las leyes no pueden eximirle, siendo justas, de sufrir la misma pena que él hizo sufrir al inocente, y de resarcirle los perjuicios que le ocasionó.

P. Quáles son los deberes de los funcionarios públicos en general?

R. Ser exâctos en cumplir sus tareas, y ser fieles en el desempeño de su cargo.

P. Y cómo deberian ser castigados los que ni fuesen exâctos ni fieles?

R. Los que no fuesen exâctos, con la privacion de su empleo, y los que no fuesen fieles, segun la clase de malicia de su infidelidad, y

según los perjuicios que de esta resultasen.

P. Por qué deben ser castigados los funcionarios públicos, inexactos é infieles?

R. Los primeros, porque no cumplen el pacto que hicieron con la sociedad, que les dió sus empleos en suposición de que habian de llenar su deber; y los segundos, ademas de esto, por los daños que ocasionan.

ARTÍCULO VI.

De los deberes y bien estár de los contribuyentes ó simples ciudadanos.

P. Quáles son los deberes que el simple ciudadano se impone por el convenio social además de los que tiene por naturaleza?

R. Los de contribuir por su parte al bien estár de la sociedad, con sus fuerzas, ó físicas, ó morales, ó económicas, los de respetar y obedecer á los depositarios de la autoridad en quanto sea conducente al bien de la sociedad y aquellos mas que exige la constitucion de esta.

P. Qué se entiende por fuerzas físicas, morales y económicas?

R. Fuerzas físicas se llaman las del cuerpo, las quales se oponen materialmente á las de los enemigos; fuerzas morales son las del ánimo y las del ingenio, que dirigen y gobiernan la república interior y exteriormente; fuerzas económicas son los caudales que satisfacen las necesidades públicas.

P. Con qué caudales deben contribuir los

simples ciudadanos para el bien estár de la sociedad.

R. Con los necesarios unicamente para satisfacer las necesidades públicas.

P. En qué consiste el bien estár de la sociedad?

R. En que sus individuos vivan con tranquilidad y abundancia.

P. Cómo vivirán estos con tranquilidad?

R. Castigando los delitos, premiando el mérito, y teniendo á raya á los enemigos.

P. Por qué decis teniendo á raya á los enemigos?

R. Para que se entienda que no debemos apetecer ni desear conquistas porque hacen infelices á los pueblos, sino que debemos contentarnos con defendernos de la agresion y sostener lo que es nuestro.

P. Cómo vivirán los ciudadanos con abundancia?

R. Cuidandose y fomentandose la agricultura, llevandose las artes á su perfeccion, estendiendose lo posible el comercio, y desterrandose la ociosidad.

P. Por qué se ha de desterrar la ociosidad?

R. Porque el que no trabaja consume y no produce, y no produciendo priva á la sociedad de lo que podria trabajar, y vive á costa de los que producen.

ARTÍCULO VII.

Del premio y del castigo.

P. Por qué debe ser castigado el delin-

quiente siendo libre y dueño de sus acciones?

R. Por qué el delinquente es hombre, y como tal quiere que la sociedad le asegure y libre de los daños y males que pudieran hacerle otros hombres, y le conserve sus derechos, y por lo tanto él debe sujetarse como los demás ciudadanos, á la regla general de la sociedad, que es la que ócbe conciliar sus particulares intereses; y quando quebranta esta regla con perjuicio de sus conciudadanos debe ser contenido con el castigo.

P. Si eso fuese, la pena capital debería abolirse porque el castigado con ella ya no puede contenerse.

R. La pena capital se impone para purgar la sociedad de aquellos monstruos, cuya existencia no puede ménos de perjudicar á la humanidad, para contener á los malvados con el escarmiento, y para que paguen los homicidas con su vida la vida que quitaron, de igual valor que la suya.

P. Por qué debe premiarse el mérito?

R. Lo primero por los bienes que de él resultan á la sociedad, y lo segundo porque se estimulen todos á merecer con sus obras y su buena disposicion.

P. En quién puede residir el mérito?

R. Todos los ciudadanos pueden tenerle cada uno en su clase. Los militares en su valor; los sabios en su ciencia; los benéficos en su piedad; los funcionarios públicos en su exáctitud y fidelidad, y los labradores, artesanos y comerciantes en su ingenio y aplicacion.

P. Cómo se premia el mérito?

R. Con las dádivas, las distinciones, insignias y monumentos públicos.

ARTÍCULO VIII.

De los límites del pacto social.

P. Puede un ciudadano si quiere dexar de ser miembro de una sociedad?

R. Todos desde el primero hasta el último son libres, y pueden renunciar si quieren los derechos que les competan como miembros de ella, y establecerse en otra.

P. Y si un ciudadano dexase una sociedad para establecerse en otra, cuál de las dos sería su patria?

R. Así como se distinguen padre natural y adoptivo, así pueden distinguirse patria natural y adoptiva, y en este caso la sociedad en donde nació y se educó el ciudadano será la patria natural, y aquella en donde se establece será la adoptiva.

P. Qué deberes contrae el hombre en la sociedad que se establece de nuevo?

R. Los mismos que tenia en la primera de que fue miembro, y aquellos mas que se imponga por la constitucion propia de la segunda.

P. Qué deberes tiene el hombre respecto de su patria natural aunque se establezca en otra sociedad?

R. Los de serle agradecido por haber recibido en ella el ser y la educacion, y los de no causarle daños en ninguna ocasion.

P. Y si la patria adoptiva declarase guerra, deberá pelear contra su patria natural?

R. Que solo en el caso de su defensa propia, porque qualesquiera obligaciones que contraiga un hombre no pueden forzarle á ser ingrato.

P. Qué es la constitucion de una sociedad?

R. Es la coleccion de sus reglas fundamentales.

P. Qué es código civil?

R. Es una coleccion de reglas que tienen por objeto manifestar y asegurar el derecho de los particulares.

P. Qué es código criminal?

R. Es una coleccion de reglas dirigidas á asegurar la vida y la propiedad de los particulares.

P. Qué es derecho?

R. Lo que compete á cada uno segun su clase.

ARTÍCULO IX.

De las distinciones.

P. Quiénes deben ser distinguidos en la sociedad?

R. Los mas valientes, virtuosos y sabios.

P. Qué es nobleza?

R. Es una grandeza de alma que estimula á executar grandes acciones, y hace amar la justicia aunque sea contra si propio.

P. Y los que poseen esta nobleza pueden comunicarla á sus hijos por herencia?

R. Los padres por la generacion no comunican otra cosa á sus hijos que la animalidad;

y aunque pueden darles buena educacion, lo que no siempre sucede, porque los hombres grandes nunca son completos en todo, puede ésta recaer sobre una disposicion natural, mala ó limitada, incapaz de nobleza.

P. Debe conceder la sociedad algunas distinciones á los hijos de los que la sirvieron bien?

R. Lo mas que debe concederles son gracias temporales; tales son, educarlos y sostenerlos á su costa, si se ven necesitados, hasta que sean capaces de sostenerse por si mismos en tiempo oportuno; y atenderlos con preferencia en iguales circunstancias de mérito personal, para los cargos y destinos públicos.

P. Por qué solo deben concederse las gracias temporales?

R. Porque si se les concediesen gracias perpetuas serian en perjuicio de la sociedad y de sus individuos; y además los que las disfrutasen teniendo asegurada su fortuna no se estimularian quizá á merecer mas.

ARTÍCULO X.

De España y de los españoles.

P. Qué es España?

R. Es una nacion ó sociedad civil situada en las varias partes del mundo y en la peninsula de este nombre, cuya situacion es la mas á propósito para la comodidad y felicidad de sus habitantes. Es fértil en gran manera en toda clase de frutos, animales y producciones minerales su clima es templado, y mas calido que

los demás de Europa, tiene muchos rios y arroyos de los que se puede sacar gran partido para el comercio y la agricultura; el genio de sus naturales es á propósito para la guerra, para el trabajo, y para las artes y ciencias; de modo que en todos tiempos ha producido hombres ilustres en todas clases, y hubiera adelantado sobre todas las naciones si su gobierno hubiera establecido estímulos para vencer la inacción natural en los climas cálidos.

P. Qué es la forma del gobierno de España?

R. La monarquía templada.

P. Cómo se llama el cuerpo de ciudadanos nombrado por los españoles para dictar la ley?

R. Se llama las Cortes.

P. En España ha habido siempre Cortes?

R. Después de la desmembración del imperio Romano reynando los godos en España, empezaron las Cortes, como puede verse en la historia nacional, y subsistieron después con diversas modificaciones, hasta que Carlos V empezó á usurpar sus derechos al pueblo, y á atropellar los decretos y diputadas de las Cortes de Castilla: su hijo Felipe II continuó y adelantó su usurpación violando los fueros de Aragon, y haciendo quitar la vida al incorruptible Lanuza, justicia mayor de aquel reyno, y los Reyes sus sucesores hicieron desaparecer hasta la forma de las Cortes, cuya sola palabra les parecia horrorosa y formidable como contraria á su despotismo y tiranía, que les hacia creer que el pueblo no existia sino para juguete de sus caprichos.

P. Por qué medio ha recobrado la España

sus antiguos derechos?

R. Habia llegado el abandono y desorden del gobierno en el siglo XVIII á tal punto, que todas las clases improductivas del Estado, y los funcionarios públicos se hallaban en el mayor grado de corrupcion; las clases productivas estaban abatidas y oprimidas; la nacion española nada suponía en la balanza de las naciones de Europa, y entónces en vista de la nada política de España un usurpador ambicioso, se introduxo con gruesos y disciplinados exércitos con capa de amigo y aliado en las plazas fuertes y en lo interior de la nacion, con intencion de sujetarla pèrfido y tirano; aprisionó y conduxo á Francia al Rey que los españoles habian proclamado y á su familia, y empezó á esparcir por todas partes, la ruina, el saqueo y los asesinatos; pero el pueblo Español de ánimo imperturbable, sin recursos y sin tropas se le opuso y combatió, ya vencedor, ya vencido; y por ultimo le expulsió de su suelo auxiliado de sus aliados los ingleses, cuyo interes era el mismo que el de los españoles. Como el pueblo Español se vió sin cabeza, eligió su gobierno que tuvo várias modificaciones, hasta que por último se convino y volvió á resucitar su antigua representacion nacional de Cortes, á quien encargó que procurase la felicidad general, y velase para que los príncipes y demás funcionarios públicos cumpliesen su deber y no usurpasen sus derechos á los ciudadanos honrados.

P. Cómo cumplen este encargo las Cortes?

R. Han formado la Constitucion que debe

regir á España, y unidas siempre á fin de sostener el equilibrio social, deben meditar lo necesario á la conservacion y bien estár del pueblo, y dar leyes para desterrar los abusos.

P. Por qué medio se evitará que el capricho de los malos reyes, perjudique á los intereses y personas de los ciudadanos?

R. Oponiendose las Córtes á su arbitrariedad, dando leyes contra ella.

P. Y cómo podrá hacerse esto residiendo en el Rey la fuerza armada?

R. La fuerza de un Príncipe no consiste en las bayonetas y cañones que le rodean; consiste sí en la adhesion que le profesan los ciudadanos, y en la union de estos; y como las Córtes deben formar el espíritu de los ciudadanos desde niños, haciendoles conocer sus derechos, y haciendoles ver los interminables perjuicios que les resultarian de perderlos y de estár expuestos á los caprichos del Príncipe, todos ellos y los soldados mismos educados de este modo, conocerian la sinrazon de un Rey tirano, y se opondrian á su proceder á favor de las Córtes.

P. Qué religion se profesa en España?

R. La católica por comun consentimiento de los españoles.

P. Y si algun español no quisiese ser católico como los demas?

R. No se le podria obligar á creer, ni afligir con penas corporales por este motivo, por ser contrario al espíritu del evangelio, segun en todo él se manifiesta; pero podria ser obligado á salir del territorio español.